

06/2015



CN5922042

JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ
Notario
 C/ Miguel Iscar 21, Pt 3ª
 47001 VALLADOLID
 Tel 983 21 37 49
 E-mail: notaria@migueliscar21.com



NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE -----

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO SOCIAL DE LA ENTIDAD "SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, SOCIEDAD ANÓNIMA". -----

En Valladolid, en el "Palacio Pimentel", a **diez de noviembre de dos mil quince. -----**

Ante mí, **JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Valladolid, -----

----- COMPARECE -----

DON VÍCTOR-DAVID ALONSO MONGE, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Santa María de Montserrat nº 17, 2º-B, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 71.121.654-L. -----

INTERVIENE como Presidente del Consejo de Administración, en nombre y representación de la mercantil denominada "**SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, SOCIEDAD ANÓNIMA**", con domicilio en Valladolid, calle Ramón y Cajal nº 5, Edificio "Antiguo Hospital Provincial" y con C.I.F. **A-**

47535414, constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 5 de mayo de 2.004 otorgada ante el Notario de Valladolid Don Juan González Espinal, con el número 1.449 de Protocolo y que figura inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1.111, folio 1, hoja VA-15.958, inscripción 1ª de fecha 24 de mayo de 2.004. Mediante escritura autorizada el día 19 de Mayo de 2011 por el Notario de Valladolid Don Manuel Sagardía Navarro, bajo el nº 1154, se otorgó escritura de fusión por absorción por la que "SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, SOCIEDAD ANÓNIMA" absorbió a "Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo de Valladolid, S.A.U.", lo que se inscribió en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1.292, folio 191, hoja VA-15.958, inscripción 12ª (sociedad absorbente) y al tomo 1.191, folio 161, hoja VA-17.757, inscripción 5ª. -----

Su nombramiento de Consejero y cargo de Presidente del Consejo resulta de escritura autorizada por mí, el día 23 de Septiembre de 2015, bajo el número 3140 de protocolo, de la que tengo copia autorizada a la vista y resulta inscrita en el registro mercantil de Valladolid al tomo 1406, folio 97,

CN5922041

06/2015



0,15 €



0,15 €



hoja VA-15958, inscripción 20ª. -----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno, en su condición de Junta General de la sociedad, en sesión extraordinaria de fecha 30 de Julio de 2015, según resulta de certificación, que dejo **unida a esta matriz**, expedida el día 29 de Octubre de 2015 por Doña Carmen Lucas Lucas, como Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid (Secretaria de la Junta General), con el visto bueno de Don Jesus-Julio Carnero García, como presidente de dicha Diputación en su condición de Presidente de dicha Junta General, cuyas firmas considero legítimas por serme conocidas. -----

Me asegura la vigencia de su cargo y mandato, que continua subsistente con plena personalidad jurídica la entidad que representa, que no han variado dichas circunstancias de forma, denominación y domicilio antes declaradas, y hace constar dicho representante a mi requerimiento, que la entidad

por el representada tiene por finalidad la dinamización económica, cultural y turística de la provincia de Valladolid y de los centros que gestione, promocionando aquellas actividades que contribuyan al desarrollo económico de los municipios de la provincia, potenciando la implantación y consolidación empresarial y, en consecuencia, el asentamiento de la población, a través de iniciativas generadoras de empleo y riqueza. -----

Y yo, el Notario, HAGO CONSTAR que a mi juicio, según resulta de las copias autorizadas de las escrituras públicas reseñadas y certificaciones incorporadas, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento de elevación a público de acuerdo social sobre modificación de estatutos. -----

Tiene a mi juicio, en el expresado concepto, capacidad legal y legitimación necesarias para esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO SOCIAL**, a cuyo fin, -----

----- **DICE Y OTORGA** -----

PRIMERO.- Declara elevado a público el acuerdo tomado por el pleno, en su condición de Junta General de la citada entidad "**SOCIEDAD PROVINCIAL DE**

06/2015



0,15 €



CN5922040



DESARROLLO DE VALLADOLID, SOCIEDAD ANÓNIMA", en su sesión extraordinaria de fecha 30 de Julio de 2015, según se desprende de las certificaciones **incorporadas a esta matriz**, las cuales se dan aquí por reproducidas a todos los efectos, expedidas por Doña Carmen Lucas Lucas, como Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid, con el visto bueno de Don Jesús-Julio Carnero García, como Presidente de la misma, cuyas firmas considero legítimas por serme conocidas. Dichas certificaciones son las siguientes: -----

- Expedida el día 9 de Septiembre de 2015 y relativa a que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 176 de fecha 1 de agosto de 2015 y en el tablón de anuncios de la Diputación se ha expuesto a público la aprobación del acuerdo que en esta escritura se eleva a público. -----

- Expedida el día 13 de Octubre de 2015 y relativa a la aprobación inicial de la modificación del artículo 15 de los estatutos de la "SOCIEDAD PRO-

VINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, SOCIEDAD ANÓNIMA". -----

- Expedida el día 29 de Octubre de 2015 y relativa a la modificación de los estatutos de la "SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, SOCIEDAD ANÓNIMA". -----

SEGUNDO.- REMISIÓN TELEMÁTICA.- Sin perjuicio del carácter de presentante del Notario autorizante, de conformidad con el art. 112.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre, el artículo 249 del Reglamento Notarial, y la Resolución de la DGRN de 4 de junio de 2.007, y de la obligación de la Sra. Registradora de remitir al Notario las comunicaciones previstas por el artículo 112.4 de la citada Ley 24/2001, el otorgante: -----

a) Designa como representante a Doña María-Rosario Herrero Trigós, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el de la sociedad otorgante, con D.N.I. número 12.324.574-R y teléfono 983 427172. -----

b) Y confiere mandato y en cuanto fuere preciso poder expreso al representante nombrado para que, ateniéndose al contenido de esta cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la



06/2015

0,15 €



CN5922039



inscripción del presente título en el Registro Mercantil, y en especial, para la liquidación telemática o en soporte papel del mismo, la acreditación ante el Registro del pago del impuesto, de forma presencial o telemática, la recepción de notificaciones en el domicilio indicado bajo la letra a) anterior, y la aportación del traslado a papel del mismo, expedido por el Notario autorizante, para la consignación de la nota de despacho por el Registro competente, sin perjuicio siempre de lo dispuesto por el artículo 112 citado, sobre notificación al Notario autorizante. -----

A los efectos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos, y las Ordenes de la Comunidad Autónoma reguladoras del pago telemático de impuestos, los otorgantes autorizan a la Administración Tributaria, a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley 24/2.001, la remisión al Notario autorizante del justificante del pago del impuesto. -

La copia autorizada electrónica se expedirá por

el Notario autorizante, conforme al art. 17 bis 5 de la Ley de 28 de Mayo de 1862, del Notariado y al art. 224.4 del Reglamento Notarial, con la única y exclusiva finalidad de su remisión al Registro Mercantil, a efectos causar el asiento de presentación y posterior inscripción del negocio con trascendencia real formalizado. En ningún caso deberá trasladarse a papel o reproducirse el contenido de la copia, a efectos fiscales u otros distintos de aquellos para los que se ha expedido y remitido. -----

-----**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**-----

Se solicita única y exclusivamente la inscripción de los pactos inscribibles. En consecuencia no ha lugar a notificar la calificación negativa de aquellos que no sean inscribibles por su propia naturaleza o por resoluciones, sentencias o disposiciones normativas; caso de ser necesario, se renuncia a tal notificación, sin perjuicio de determinarse en la nota de despacho los no inscritos. ----

A efectos de notificaciones se señala por el Notario la vía de telefax, al número 983376385. -----

Caso de error puramente material se designa como persona a notificar a todos los efectos al Notario, a quien se le faculta, además, para la retirada del

CN5922038

06/2015



título a los efectos de la oportuna subsanación. --

Quedan facultados el Notario y, en su caso, el presentante del documento para instar la calificación o la aplicación del cuadro de sustituciones, incluso en caso de calificación negativa, conforme a los artículos 18,3 y 19bis de la Ley Hipotecaria y concordantes. -----

HAGO LAS RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES, especialmente las relativas a la inscripción en el Registro Mercantil. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Informo al compareciente del derecho que le asiste a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterado de ello renuncia a ejercer este derecho. -----

En su consecuencia, yo, el notario, le leo el contenido íntegro de este instrumento público, manifiesta libremente y expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firma conmigo, que de haberle identificado a través del documento

06/2015



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid,

CERTIFICO:

1º.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 176, de fecha 1 de agosto de 2015, y en el tablón de anuncios de esta Diputación, se ha expuesto al público la aprobación inicial de la modificación del artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad Provincial de Desarrollo S.A., aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2015.

2º.- Que durante un plazo de 30 días hábiles computados desde el día 3 de agosto al 7 de septiembre de 2015, ambos inclusive, no se han presentado en el Registro de entrada de esta Diputación reclamación ni sugerencia alguna respecto a la aprobación inicial de la modificación estatutaria referida anteriormente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente debidamente visada y sellada en Valladolid, a 9 de septiembre de 2015.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Fdo. Jesús Julio Carnero García





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
SECRETARÍA GENERAL.

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, **CERTIFICO**: Que según consta en el acta correspondiente, debidamente aprobada y transcrita al Libro de Actas de esta Corporación, el Pleno, en sesión ordinaria de treinta de julio de dos mil quince, adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A. SOBRE COMPOSICIÓN Y NÚMERO DE MIEMBROS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.”

Se da cuenta de este asunto en la forma prevista en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto del mismo un dictamen de la Comisión del Área de Empleo y Desarrollo Económico.

No se suscita debate, por lo que la Presidencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento Orgánico, somete el asunto a votación ordinaria y, de conformidad con el referido dictamen y unanimidad, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., en lo que se refiere al artículo 15, relativo a la composición del Consejo de Administración, resultando la siguiente redacción del mismo:

Artículo quince. Composición

El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que fije la Junta General, entre un mínimo de tres y un máximo de quince designados libremente por la Junta General, entre personas especialmente capacitadas para el ejercicio del cargo.

Será presidente del Consejo de Administración el Consejero designado para tal fin por la Junta General.

Será Secretario del Consejo de Administración la persona que, formando o no parte del mismo, designe éste, a propuesta de su Presidente.

SEGUNDO.- Exponer públicamente esta modificación por un plazo de 30 días.

TERCERO.- De no haber reclamaciones durante el período de exposición pública se entenderá definitivamente aprobada la modificación de los Estatutos de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., en los términos arriba señalados. (Referencia: Expediente: 843/15. Acuerdo nº 124/15)”.

Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid a trece de octubre de dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.



Fdo.: Jesús Julio Carnero García.



06/2015



0,15 €



0,15 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL.

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, **CERTIFICO**: Que según consta en el acta correspondiente, debidamente aprobada, el Pleno, actuando en su condición de Junta General de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, SA, en sesión extraordinaria de treinta de julio de dos mil quince adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SODEVA RELATIVA A LA COMPOSICIÓN Y NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, SA:

Se da cuenta de la correspondiente propuesta de la Presidencia formulada en su condición de Presidente de la Junta General de SODEVA. No se produce debate, por lo que el asunto se somete a votación ordinaria. De conformidad con la mencionada propuesta y por unanimidad, el Pleno, en su condición de Junta General de la citada Sociedad, ACUERDA:

1º.- Modificar los Estatutos de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, SA, por lo que se refiere al artículo 15, relativo a la composición del Consejo de Administración, de conformidad con la siguiente redacción:

Artículo quince. Composición

El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que fije la Junta General, entre un mínimo tres y un máximo de quince designados libremente por la Junta General, entre personas especialmente capacitadas para el ejercicio del cargo.

Será Presidente del Consejo de Administración el Consejero designado para tal fin por la Junta General.

Será Secretario del Consejo de Administración la persona que, formando o no parte del mismo, designe éste, a propuesta de su Presidente

2º.- Proponer a la Diputación Provincial de Valladolid que adopte los acuerdos oportunos para tramitar la modificación de Estatutos a que se refiere el apartado anterior, dado el carácter de disposición de carácter general que estos tienen.

3º.-Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Víctor David Alonso Monge para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público el presente acuerdo, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia del acuerdo.

(Referencia: 843/15-A. Acuerdo nº 4-S/15).

Y para que conste, firmo la presente en Valladolid a veintinueve de octubre de dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Julio Carnero García.



NOTA: Esta certificación carece de validez si presenta enmiendas o raspaduras.

Registro Mercantil Valladolid
Calle Estacion, 5
47004 - VALLADOLID

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2015/4.385,0** correspondiente a la sociedad **SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID SA** autorizado en **VALLADOLID**, número de protocolo **2015/3829** el día **diez de noviembre de dos mil quince** fue presentado el día **doce de noviembre de dos mil quince** en el diario **89**, asiento **1197**.

VALLADOLID , a doce de noviembre de dos mil quince



06/2015

0,15 €



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Registro Mercantil Valladolid
Calle Estacion, 5
47004 - VALLADOLID

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2015/3829, autorizada el día diez de noviembre de dos mil quince por el notario GÓMEZ MARTÍNEZ, JAVIER, que fue presentada el día doce de noviembre de dos mil quince, con el número de entrada 1/2015/4.385,0, diario 89, asiento 1197, ha sido inscrita con fecha veinte de noviembre de dos mil quince, en el tomo 1406, folio 99, inscripción 22 con hoja VA-15958, de la entidad SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID SA.

VALLADOLID, veinte de noviembre de dos mil quince

06/2015



0,15 €



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



ES COPIA, exacta de su matriz, en donde de
anotada que la expido para SOCIEDAD PROVINCIAL DE
DESARROLLO DE VALLADOLID, SOCIEDAD ANÓNIMA, ex-
tendida en nueve folios de papel uso exclusivo
para documentos notariales, que son el presente y
los ocho anteriores en orden de numeración, que
signo, firmo, rubrico y sello. En VALLADOLID, a
veinte de noviembre de dos mil quince. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1,4.1,4.2,4.3,7
Honorarios: 123,21

